C.A.B.A., 13 de agosto de 2026

RES - AGT - N° 169 / 2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, texto consolidado, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP Nº 18/2009 y el Expediente 01-00026615-5/2026, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3º de la Ley N° 1.903, texto consolidado, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera de competencia, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante nota de estilo, la agente De Soldati, Bárbara, Legajo Personal N° 7900, quien reviste el cargo de Oficial cumpliendo funciones en la Secretaria General de Política Institucional, solicita la ampliación de la licencia excepcional sin goce de haberes a partir del 12 de agosto de 2026 y por el plazo de un (1) año, atento subsistir las razones que motivaran el otorgamiento de la licencia excepcional sin goce de haberes, aprobada por Resolución AGT N° 142/25.

Que en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente e informa que no existe impedimento para conceder la licencia solicitada, y encuadra la solicitud de marras en el artículo 62 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP Nº 18/2009.

Que atento a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta procedente dictar el acto administrativo que otorga licencia excepcional sin goce de haberes a la agente Barbara De Soldati, la cual cuenta con la aprobación de su superior, Lic. Alejandra Cedrola.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley Nº 1.903, texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Conceder licencia excepcional sin goce de haberes a la agente De Soldati, Bárbara, Legajo Personal N° 7900, a partir del 12 de agosto de 2026 y por el período de un año, en los términos del artículo 62 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP Nº 18/2009.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las “comunicaciones fehacientes”, comuníquese a la Secretaría General de Política Institucional, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y para demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

ASESORÍA GENERAL TUTELAR
FOLIO
495

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
STANLEY, CAROLINA
ASESORA
MPT
Fecha: jueves, 13 agosto 2026 14:14:10

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 169/2026 **T°** XXVII **F°** 494-495 **FECHA** 13/08/2026

FIRMAS DIGITALES

Firmado digitalmente por:
DE VILLAFAÑE, CECILIA BEATRIZ
SECRETARIO/A JUDICIAL MPT
Fecha: viernes, 09 octubre 2026 09:54:45